



VISTA la instancia y demás documentación presentada por [REDACTED] como titular de la Casa Rural "LA HERRADURA", sita en Pedanía de Cubas, 53 del término municipal de Jorquera, autorizada y clasificada con el Decreto 43/1994, de alojamiento turístico en Casas Rurales como Casa Rural de ALQUILER con número de expediente 02680600012, en solicitud de reclasificación como **CASA RURAL DE ALQUILER** y calificación como de DOS ESPIGAS, según las disposiciones del Decreto 93/2006 de 14 de julio, que regula el ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL EN CASTILLA LA MANCHA y realizado el correspondiente informe técnico de la misma en el que se ha podido comprobar que reúne las condiciones, exigencias y requisitos establecidos por dicha disposición legal.

HE RESUELTO: conceder la reclasificación solicitada del citado establecimiento como **CASA RURAL DE ALQUILER**, calificada con la categoría de DOS ESPIGAS, modalidad de **ALQUILER**, en cuyo funcionamiento deberá atenerse a las disposiciones del Decreto regulador de su actividad turística.

El citado establecimiento con número de expediente 02681200226, tendrá una capacidad de ocho plazas, distribuidas en cuatro habitaciones dobles.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Turismo y Artesanía en el plazo de un mes siguiente desde la fecha de notificación del presente escrito, y podrá ser presentado tanto en esta Delegación Provincial de Turismo y Artesanía como ante la propia Dirección General de Turismo, en Toledo.



Albacete, 31 de marzo de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Fernando de Pablo Hermida.